

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Resolución de 27/12/2024, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, de concesión directa de subvenciones a Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de Castilla-La Mancha (UGT CLM), a Comisiones Obreras de Castilla-La Mancha (CCOO CLM) y a la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha (Cecam Ceoe-Cepyme CLM) para planes de formación en corresponsabilidad y cuidados, destinados a los hombres. [2024/10461]

El Decreto 92/2024 tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones de interés público, económico y social, destinadas a la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de Castilla-La Mancha (UGT CLM), a Comisiones Obreras de Castilla-La Mancha (CC.OO. CLM) y a la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha (Cecam Ceoe-Cepyme CLM) para actuaciones de impulso, formación y sensibilización en nuevos modelos de masculinidad, corresponsabilidad y cuidados destinadas a hombres, jóvenes adolescentes y niños.

Al amparo de lo dispuesto en el Decreto serán subvencionables las siguientes actuaciones:

- a) Jornadas de sensibilización sobre el papel de los hombres en la promoción de la igualdad de género:
 - Se subvencionará la realización de jornadas, u otras actividades similares, de ámbito local, provincial o regional que tengan por objeto sensibilizar y formar a los hombres, jóvenes adolescentes y niños respecto a la igualdad de género y la corresponsabilidad en los cuidados.
- b) Formación dirigida a hombres, jóvenes adolescentes y niños:
 - Talleres formativos en materia de masculinidad y corresponsabilidad dirigidos a hombres, jóvenes adolescentes y niños.
- c) Formación a personal y directivos de recursos humanos en legislación sobre igualdad laboral, conciliación, corresponsabilidad y los cuidados como clave de masculinidades igualitarias.
- d) Formación a los hombres que ocupen puestos de liderazgo y responsabilidad pública para que brinden un modelo positivo sobre la igualdad de género, denuncien cualquier discriminación de las mujeres e impulsen el equilibrio entre géneros en puestos de dirección.

Se considerarán gastos subvencionables sólo los que necesariamente estén asociados a la ejecución de las actuaciones y estén vinculados a estas de manera indudable, y en concreto:

- a) Gastos de personal propio o contratado dedicado directamente a la ejecución del proyecto subvencionado.
- b) Los costes salariales y la cotización empresarial a la Seguridad Social de las personas encargadas de la dirección, coordinación y/o gestiones administrativas derivadas de la ejecución del Plan de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres, hasta un máximo del 10% de la cuantía total subvencionada a cada entidad.
- c) Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal que ejecute las actuaciones. Su cuantía será la establecida por el Decreto 36/2006.
- d) Gastos de materiales para la ejecución, promoción y edición.
- e) Gastos de publicidad y difusión, hasta un máximo del 20% del importe total de la subvención concedida.
- f) Gastos de alquiler de locales y alquiler de equipos, siempre que sean precisos para la puesta en marcha, desarrollo y ejecución de las actuaciones amparadas por este Decreto.
- g) Costes indirectos. Se podrán imputar como gastos o costes indirectos todos los gastos de funcionamiento regular de la entidad beneficiaria, que no podrán exceder del 10% del importe de la subvención concedida.

Cuando se trate de talleres y actividades formativas se subvencionará la hora de formación, incluyendo tanto la preparación como la impartición, por un máximo de 80 euros. A tales efectos, se considera actividad formativa la realizada de forma presencial con una asistencia mínima de 8 personas.

Cuando se trate de ponencias, conferencias o jornadas, se subvencionará hasta un máximo de 250 euros por ponencia o conferencia.

El periodo de ejecución comienza el 1 de enero de 2025 y finaliza el 30 de noviembre de 2025. Sólo serán subvencionables los gastos realizados hasta esa fecha y que hayan sido efectivamente pagados hasta el 30 de noviembre de 2025, excepto en el caso de gastos de personal, en los que se admitirá el pago de la nómina de

noviembre hasta el 15 de diciembre, y el pago de los seguros sociales a cargo de la entidad y los justificantes de pago de las retenciones practicadas por el IRPF hasta el 31 de diciembre de 2025.

La cantidad máxima destinada a estas subvenciones será de 435.000,00 euros para 2024, consignados en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, fondo finalista procedente del Ministerio de Igualdad, en el marco el Plan Corresponsables (Fondo 15), con cargo a la partida presupuestaria 70.01.323B.48126.

Conforme al artículo 12, vista la propuesta efectuada por el Servicio de Planificación, Evaluación y Documentación, órgano instructor del procedimiento, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a estas subvenciones recogidos en el artículo 6, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre,

Resuelvo:

Primera.- Conceder de forma directa a Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de Castilla-La Mancha (UGT CLM) una subvención por importe de 145.000,00 euros para planes de formación en corresponsabilidad y cuidados, destinados a los hombres.

Segunda.- Conceder de forma directa a Comisiones Obreras de Castilla-La Mancha (CC.OO. CLM) una subvención por importe de 145.000,00 euros para planes de formación en corresponsabilidad y cuidados, destinados a los hombres.

Tercera.- Conceder de forma directa a la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha (Cecam Ceoe-Cepyme CLM) una subvención por un importe de 145.000,00 euros para planes de formación en corresponsabilidad y cuidados, destinados a los hombres.

La presente resolución no agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 27 de diciembre de 2024

La Directora del Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha
LOURDES LUNA RUIZ